



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE  
LA JORNADA LABORAL”**

**La Secretaria de Servicios Administrativos**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, Decreto 1042 de 1978, Ley 734 de 2002, Decreto Municipal 036 de 2017; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que el Decreto 1042 de 1978 señala que, dentro del límite máximo fijado por dicha norma para la jornada laboral, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el respectivo horario de trabajo.
3. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
4. Que, como parte de la política de talento humano, se tiene como objetivo promover el entorno familiarmente responsable en la Administración Municipal de Sabaneta.
5. Que en el Plan de Bienestar Laboral de la Administración Municipal para el año 2017, busca estimular la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios y su núcleo familiar, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.
6. Que es necesario modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la Administración Municipal de Sabaneta, para el día 30 de junio de 2017, con el fin de que los empleados con sus familias puedan disfrutar de los eventos propios de la celebración de las fiestas tradicionales de nuestro Municipio, Bienestar encaminado a lograr una mejor prestación del servicio y la eficacia en el cumplimiento de nuestras funciones.
7. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 036 de febrero de 2017 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
8. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que estamos obligados a brindar como entidad pública del Estado.



En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** El Horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, para el 30 de junio de 2017, es de 7:30 a.m. a 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la tarde del día 30 de junio de 2017, el servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarias de Familia, será coordinado por el respectivo Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la tarde del día 30 de junio de 2017, el servicio de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES**  
Secretaria Servicios Administrativos

Revisó: Ana María Bobadilla González  
Subdirectora Talento Humano

Proyectó: Víctor Gallego Muñoz  
Apoyo Profesional Servicios Administrativos